I. INTRODUCCIÓN ¿LA JUSTICIA HA SIDO/ES JUSTA? ¿LA JUSTICIA ES/DEBE SER SOCIAL?—II. ¿DÓNDE ESTAMOS? ¿DE DÓNDE PARTIMOS?—III. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: 1. Evolución de la jurisprudencia del Tribunal supremo. A) Fase inicial. La STS de 9 de mayo de 2013: a) La configuración legal de las cláusulas suelo. b) El control de la consignación de las cláusulas suelo. C) conclusiones. B) Fase sucesiva. La continuación: a) Auto aclaratorio de 3 de junio de 2013. b) STS de 8 de septiembre de 2014. C) STS de 24 de marzo de 2015. d) STS de 25 de marzo de 2015. e) STS de 23 de diciembre de 2015. C) Fase futura. ATS de 12 de abril de 2016. ¿Hacia dónde vamos? 2. voto particular discrepante de la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo: A) La declaración de irretroactividad no constituía el objeto del recurso. B) Inexistencia de identidad en las acciones incoadas en los diferentes recursos. C) Aplicación de la argumentación jurídica resolutoria de la acción de cesación a supuestos heterogéneos. D) Finalidades diferentes entre las acciones de cesación y las individuales de impugnación. E) Errónea apreciación del ámbito temporal del control de abusividad. F) Desnaturalización del principio de buena fe. G) La declaración de irretroactividad decretada por la sentencia de 9 de mayo de 2013 opera como un mecanismo de reintegración de la cláusula nula. H) La declaración de irretroactividad decretada por la sentencia de 9 de mayo de 2013 elimina el efecto disuasorio de las consecuencias de la nulidad de las cláusulas.—IV. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA: 1. Necesaria comprension de las cláusulas por parte del consumidor. 2. Exigencia de buena fe respecto de la actuacion de la entidad financiera. 3. La exigencia de control de oficio como medida de protección del consumidor. 4. Oaracter retroactivo de las cláusulas abusivas. 5. Imposibilidad de reintegrar la cláusula nula.—V. DISCREPANCIA JURISPRUDENCIAL ENTRE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES: 1. Audiencias Provinciales que defienden una limitación de la retroactividad. 2. Audiencias Provinciales que sostenían una retroactividad absoluta. —VI. PLANTEAMIENTO DE CUESTIONES PREJUDICIALES. 1. AAP A Coruña, Sección 6, de 4 de Enero de 2016. 2. AAP Álava, Sección 1.ª, de 22 de Septiembre de 2015 —0525/15—. 3. AAP Cantabria, Sección 4, de 17 de Julio de 2015 —C431/15—. 4. Juzgado de lo Mercantil Núm. 1 De Granada el 1 de Abril de 2015 —Ct54/15—. 5. Otras Cuestiones Prejudiciales. —VII. INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 13 DE JULIO DE 2015 RESPECTO DE LA CUESTIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE GRANADA: 1. Bases del Informe de La Comisión Europea. 2. Respuesta a la Primera Pregunta. 3. Respuesta a la Segunda Pregunta. 4. Respuesta a la Tercera Pregunta.—VIII. ¿Y QUE HACEMOS?